la dicho Regidores asi juntos acordaron
lo si q
Entro el s.or capitan alonso q de sepulveda Regidor
Entro el s.or don andres Rosi q es de la seres Regidor

Rios

El señor don matias del poyo rreg.or dixo que su señoria don
fr.co ay antonio de trejo obispo deste obispado que se halla en esta ciud.
le a entregado dos cedulas de su mag.d para que las aga notorias
~~a esta ciud.~~ en su ayuntamiento y assi las ynbe para que esta ciud.
determine sobre todo lo q conbenga que la una es a dezeso de junio
pasado deste presente año y por ella su mag.d manda que abien
dose como se a resuelto se trate de poner en ex.on la condu
cion a este reyno de los rrios de castril y guadahardal y
trasaguas cerca de lo qual tiene escrito a esta ciud. con las de
murcia y loria y que su señoria disponga los animos de las dichas
ciudades para que con toda brebedad se effetue la dicha condu
cion y lo que assi se effetuare con su parecer lo rremita a po
der de don fran.co de calatayud su secretario = y la segunda su
fha en treynta y uno de agosto deste año y por ella le manda
su mag.d a su señoria haga todas las deligencias que conbengan
para que las dichas ciudades tomen rresolucion en la condu
cion de los dichos rrios y en la forma como se a de aser y para
esto fuere necesario hacer junta de vecinos en yglesias de
barrios lo aga poniendo en todo la ynteligencia que fuere
necesario para conseguir el yntento de su mag.d de que tanto
se tiene por servido y esto con toda brebedad [illegible] remitirlo
a don fran.co de calatayud [illegible] y lo demas
que las dichas cedulas que se bolbieron a el dicho señor don ma
tias contienen = y por esta ciudad bistas [illegible] no con
[illegible] marte se boto en la manera siguiente